



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

Nota N° **360** /2017
Letra Mun U.

Ushuaia,

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado a Ud. y al Concejo que preside, con el objeto de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° **2112** /2017, que autoriza un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, de acuerdo al cuadro tarifario que como Anexo I corre agregado a la misma, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19/12/17	Hs. 10:09
Número: 1718	Fojas: 3
Expte. N°	
Estado:	
Revisado:	

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrés MORINO
leía Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017 - Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."

Ushuaia, 13 DIC. 2017

VISTO el Expediente SG N° 9181/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Asamblea Tarifaria, prevista en la Ordenanza Municipal N° 3341, por los cuales se dio cumplimiento a lo estipulado para tratar la solicitud de incremento tarifario de fecha veinticuatro (24) de Noviembre de 2017, presentada por la empresa Ushuaia Integral Sociedad de Estado quien brinda el servicio de transporte colectivo de pasajeros, requiriendo la recomposición de la ecuación económica del servicio de transporte colectivo de pasajeros.

Que la solicitud de incremento tarifario fue acompañada por un detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diferentes rubros relacionados al mantenimiento integral de las unidades, costos salariales, seguros, entre otros.

Que al momento de la realización de la Asamblea Tarifaria se presentaron consultas, inquietudes y expresiones vinculadas a la relación entre el costo y la prestación del servicio y que todas ellas fueron respondidas por el presidente de la empresa Ushuaia Integral Sociedad de Estado, al diverso y nutrido público presente sin que existieran oposiciones al mismo.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152º, incisos 1 y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, de acuerdo al tarifario que como Anexo I corre agregado al presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la empresa Ushuaia Integral Sociedad de Estado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2112 /2017.-



Lic. Alejandro Lucas S. LO
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrés M. MORALES
1era Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017 - Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."

ANEXO I DEL DECRETO MUNICIPAL N.º 2112 /2017.

CUADRO TARIFARIO

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS

BOLETO ÚNICO: PESOS TRECE CON 92/100 (\$13,92)

BOLETO ESCOLAR PRIMARIO: PESOS UNO CON 50/100 (\$1,50)

BOLETO ESCOLAR SECUNDARIO: PESOS CINCO CON 12/100 (\$5,12)

BOLETO UNIVERSITARIO: PESOS SEIS CON NOVENTA Y SEIS (\$6,96)

Lic. Alejandro Lucas GALLO
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Ushuaia